



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 10

San Juan del Cesar, La Guajira, Mayo 21 de 2026

Doctora
MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
Gerente

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es:
SUMINISTRAR BOLSAS PLÁSTICAS PARA USO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESE
HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

CODIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.005.53129.01 Otros Edificios No Residenciales
Vigencia Actual

PERIODO: Quince (15) días calendario.

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 11

ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS DE ASEO PARA USO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La ESE no cuenta con la maquinaria, personal y el equipo que integran algunos de sus procesos asistenciales y administrativos, uno de estos es el suministro de las bolsas plásticas, debido a que el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, esencialmente la de prestar servicios de salud a la población del Departamento de La Guajira y zonas de influencia.

Las bolsas plásticas hospitalarias son necesarias para garantizar el adecuado manejo de residuos hospitalarios y dar cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos de la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, Decreto 351 de 2014.

El Decreto establece además que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de sus actividades, deben establecer e implementar un código de colores para identificar el tipo y clases de residuos que se almacenara en cada una de las bolsas.

Las bolsas hospitalarias son indispensables para garantizar la buena disposición de residuos, la estrategia de higiene y aseo, evitar infecciones y epidemias a los usuarios y trabajadores de la institución, además para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en el país, en materia de gestión ambiental y sanitaria.

Las bolsas son utilizadas en cada una de las áreas de la institución, por tanto son necesarias para depositar los peligrosos de las áreas asistenciales; los residuos comunes, ordinarios y hojas de papel



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 2 de 11

para reciclar en el área administrativa. Por tanto, es conveniente contratar este suministro, ante la necesidad evidenciada.

En consecuencia, de lo anterior, se presenta para la ESE la necesidad de contratar el suministro de bolsas plásticas, de acuerdo al procedimiento de selección de mínima cuantía como lo establece el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024).

2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

La orden de suministro que se pretende celebrar está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
47000000	Equipos y suministros para limpieza

3. DESCRIPCIÓN OBJETO

3.1 OBJETO: SUMINISTRAR BOLSAS PLÁSTICAS PARA USO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

4. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

El suministro tiene como finalidad primordial la realización de una actividad de apoyo dentro de la misión general de la entidad, la ESE, Hospital San Rafael Nivel II.

4.1 Especificaciones Técnicas: el contratista se obliga a suministrar a la E.S.E

PRODUCTO	CANTIDAD
BOLSA ELITE BLANCA 90*105 CM	2.000
BOLSAS ELITE NEGRAS 90*105 CM	3.000
BOLSAS ELITE ROJA 90*105 CM	2.000
BOLSAS JUMBO BLANCA CAL 1,8	4.000
BOLSAS JUMBO NEGRAS CAL 1,8	7.000
BOLSAS JUMBO ROJAS CAL 1,8	5.000
BOLSAS JUMBO VERDES CAL 1,8	2.000
BOLSAS MEDIANA BLANCAS CAL 1,6	12.000
BOLSAS MEDIANA NEGRAS CAL 1,6	23.000
BOLSAS MEDIANA ROJA CAL.1,6	14.000



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 11

5. OBLIGACIONES La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el suministro de elementos de aseo, para lo cual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones específicas:

- a) Responder por la buena calidad del suministro.
- b) Entregar los materiales requeridos en el tiempo, en las calidades y cantidades establecidas por la institución.
- c) Garantizar que el suministro sea eficiente y oportuno, cumpliendo con el objeto a contratar
- d) Presentar la factura del suministro, una vez se cumpla con el objeto del contrato.

5.2 Obligaciones generales: el contratista deberá

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato:

a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación: La persona natural o jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro, el cual debe contener los productos o las actividades principales a desarrollar.

b.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa. La persona jurídica o natural debe anexar copia ampliada al 150% del representante legal.

c.) RUT actualizado de la empresa: La persona jurídica o natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece.

d.) Certificado de Existencia y Representación Legal: La persona jurídica o natural debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

e.) Certificado de Matricula Mercantil: La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Mínima Cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 11

ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, en la escala de inferior o igual a 75 SMLMV, como lo plantea el Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:

La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando, que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

8. MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014 modificado por el Acuerdo N°22 de 2024 y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de mínima cuantía según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución N° 1215 de 2024 Manual de Contratación.

9. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS

El valor del suministro se determinó realizando el análisis y estudio de los precios consultados en el mercado como se demuestra en el documento anexo "Consulta de precios o condiciones del mercado"

En él se revisan y comparan las cotizaciones aportadas para contratar el suministro de bolsas plásticas para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la E.S.E., por tanto, se tomará la decisión de elegir el contratista teniendo en cuenta las siguientes variables: precio, calidad, ubicación garantía y tiempo de entrega.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 11

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Teniendo en cuenta el estudio de precios del mercado, la ESE está dispuesta a pagar la suma máxima para cada elemento:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
BOLSA ELITE BLANCA 90*105 CM	2.000	984
BOLSAS ELITE NEGRAS 90*105 CM	3.000	984
BOLSAS ELITE ROJA 90*105 CM	2.000	984
BOLSAS JUMBO BLANCA CAL 1,8	4.000	899
BOLSAS JUMBO NEGRAS CAL 1,8	7.000	899
BOLSAS JUMBO ROJAS CAL 1,8	5.000	899
BOLSAS JUMBO VERDES CAL 1,8	2.000	899
BOLSAS MEDIANA BLANCAS CAL 1,6	12.000	637
BOLSAS MEDIANA NEGRAS CAL 1,6	23.000	637
BOLSAS MEDIANA ROJA CAL.1,6	14.000	637

Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto máximo de:

SUMINISTRO DE BOLSAS HOSPITALARIAS				
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$54.283.000) INCLUIDO IVA			
DURACIÓN	Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.			
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.005.53129.01	Otros	Edificios	No Residenciales Vigencia Actual

11. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista la suma máxima de Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Pesos M/cte. (\$54.283.000) incluido IVA, una vez se haya ejecutado el objeto a contratar, la correspondiente entrada de almacén y la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de gestión, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen los suministros realizados.
- Solicitud de pago y/o la factura respectiva.



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 11

- c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

13.1 CUADRO DE RIESGOS

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a	Entorpece el seguimiento a la	1	1	2



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 11

					la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	ejecución de las actividades.			
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

13.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 11

3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

14. GARANTIAS

14.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

14.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO: Su cuantía será por diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Estas pólizas requieren de su aprobación por parte del Hospital.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 11

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- 16.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
- 16.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.
- 16.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 16.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 16.5 Informar al Gerente, subdirector administrativo y financiero, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 16.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 16.7 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.
- 16.8 Presentar un informe de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato.

17. CONCLUSIONES

Con la elaboración del presente estudio se evidencia la necesidad de contratar el suministro de bolsas plásticas destinadas a las labores de limpieza en las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud de mediana complejidad. En este sentido, resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación, orientado a asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Así mismo, los presentes estudios previos permiten sustentar de manera suficiente la existencia de la necesidad planteada, por lo cual se hace imprescindible iniciar el respectivo proceso contractual, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución y la Ley, contribuyendo a la adecuada gestión y al cumplimiento efectivo de los objetivos misionales de la entidad.

Mayo 21 de 2026, San Juan del Cesar, La Guajira

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica

Revisó: Asesor de planeación